

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA DE GOBIERNO
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 7	

DESCRIPCIÓN GENERAL			
Datos de la Dependencia ordenadora del gasto	Fecha de elaboración:	28 DE JUNIO DE 2023	
	Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE GOBIERNO	
Nombre del rubro: Fonset - Gastos Destinados a Generar Ambientes que Propicien la Seguridad Ciudadana y la Preservacion del Orden Publico			
Código del rubro: 2.2.3.2.02.01.002.B.45.01.026.002.101.P.88167.J.18.4.6CS			
Fuente:			
R.P. ☒	S.G.P. ☐	DEST. ESP. ☐	OTROS ☐
Certificado inclusión Banco de Proyectos: SI ☒ NO ☐			
Nombre del Proyecto Registrado: Fortalecimiento de la seguridad, convivencia y participación ciudadana en el municipio de Dosquebradas			
Código BPIM: 2020661700002		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 22/06/2023	
Ítem	Nombre Actividad Proyecto	Valor actividad vigencia	Saldo por ejecutar de la vigencia
1	Actividad 16: Implementación de un plan integral para la seguridad y convivencia ciudadana PISCC	\$ 1.666.724.717	\$ 1.621.724.717
Plan De Desarrollo: DOSQUEBRADAS EMPRESA DE TODOS			
Código de Plan de Desarrollo (Describir código del plan de desarrollo completo línea programa proyecto y actividad)			
LÍNEA ESTRATÉGICA NRO.	1	TERRITORIO SOCIAL	
PROGRAMA ESTRATÉGICO	1.11	DOSQUEBRADAS PACÍFICA, DEMOCRÁTICA Y JUSTA	
PROYECTO	1.11.1	DOSQUEBRADAS TERRITORIO SEGURO	

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA DE GOBIERNO
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 7	

ACTIVIDAD	1.11.1.101	IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN INTEGRAL PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC
------------------	-------------------	---

PLAN DE ADQUISICIONES: AÑO: Se incluyó en el PAA SI ☒ NO ☐

Fecha de publicación. 20/06/2023

Códigos según clasificador de Bienes y Servicios Colombia Compra Eficiente- PAA

Códigos UNSPSC	DESCRIPCIÓN PAA	Valor en el PAA
85151600;	ASUNTOS NUTRICIONALES	\$ 50.000.000

1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el Proceso de contratación.

Que son fines esenciales del Estado de conformidad con el artículo 2o de la Constitución Política de Colombia “*Servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...*”

Que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

La policía metropolitana de Dosquebradas, consiente que es un fin esencial del Estado el mantener las condiciones necesarias de seguridad y convivencia para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de los residentes del Municipio de Dosquebradas, y con el fin de impactar de manera positiva en todos y cada uno de los eventos a realizarse durante el año 2023, se hace necesario contar con un personal de policía para el cubrimiento de estos servicios extraordinarios, para atender fenómenos que puedan ser provocados por la indisciplina social, los cuales aquejan a la comunidad tanto del área urbana como rural.

En los casos descritos, se requiere apoyo externo de la fuerza Pública, dado que no

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA DE GOBIERNO
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 7	

existe el número de agentes de Policía para responder al Plan de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Municipio, que permita cubrir la seguridad y protección de la comunidad residente y de aquellos que visitan esta localidad, teniendo en cuenta que la Estación de Policía del Municipio no cuenta con el pie de fuerza suficiente, para realizar este plan de forma simultánea.

Por tal razón; cuando los grupos especiales de policía hicieren presencia en el municipio, con el ánimo de apoyar las acciones de seguridad para toda la población y con el fin de adelantar planes como tomas a localidad, apoyo en las festividades, festividades de fin de año, revisión de los sistemas de identificación de vehículos y motos, identificación y búsqueda de antecedentes de personas, control a las personas que se encuentran en los establecimientos públicos y en principales vías, puestos de control al ingreso y salida del municipio y otros puntos estratégicos de la localidad, es necesario brindarles el servicio de alimentación y hospedaje durante el tiempo que permanezcan en esta localidad.

Que para la presente vigencia el Municipio de Dosquebradas tiene unas necesidades concretas, como lo son la alimentación de los uniformados que apoyan en el Municipio en las diferentes actividades como son: conservar el orden público, a realizar controles de seguridad y además realizar el acompañamiento en el proceso electoral que se realiza en la vigencia 2023.

Entre las actividades que tiene el país son las elecciones Locales que se llevarán a cabo en el mes de Octubre, en este orden de ideas es deber del Municipio apoyar a la Registraduría Municipal como entidad encargada de la preparación y desarrollo de las elecciones en cada uno de los puestos de votación del municipio, con el fin de contribuir a que cuente con iguales garantías y posibilidades suficientes para que todo el proceso electoral sea abierto, libre, transparente y garantice el ejercicio de sufragio a todos los ciudadanos del Municipio asegurando una efectiva representación.

Por consiguiente se hace necesario suministrar la alimentación a los organismos de seguridad que realizan el acompañamiento en el desarrollo del proceso electoral brindando seguridad, transparencia en el proceso en los próximos comicios de elecciones locales. (elección de concejales, asamblea, alcaldes, gobernadores y ediles)

La presencia de los uniformados en nuestra jurisdicción garantiza una atención inmediata en los puntos de concentración y cuando sea requerido. Por lo tanto, es necesario contratar el suministro de alimentación para las diferentes actividades de la secretaría de gobierno relacionadas con seguridad y convivencia ciudadana.

Que los gastos para el presente proceso fueron autorizados por el comité de orden público (FONSET) los cuales tienen una destinación específica.

Para satisfacer la necesidad la Secretaría de Gobierno adelantará un proceso de

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA DE GOBIERNO
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 7	

invitación pública de mínima cuantía para CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO RELACIONADAS CON SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

2.1. Descripción del Objeto a contratar: ***“SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO RELACIONADAS CON SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA”***

2.2. Especificaciones del contrato.

2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:

SUMINISTRO

Es necesario contratar el suministro de alimentación para brindar apoyo en las diferentes actividades de la Secretaría de Gobierno relacionadas con seguridad, convivencia ciudadana

Se deberá suministrar los alimentos requeridos según la siguiente tabla elaborada basada en el menú enviado por la Policía Nacional a través de correo electrónico (se anexa propuesta menú solicitado) :

2.2.2 Obligaciones del contratista:

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
1	Cada desayuno debe contener: Bebida: Opciones: Chocolate con leche, café, café con leche, jugo de fruta natural o envasados por 10 onzas. Plato en una de las siguientes opciones: - Huevo perico, tortillas o revueltos (cantidad 3 huevos), acompañado de arepa o pan. - Arepa con queso (150 gr de queso) - Sandwich Jamón y queso - Wrap de queso y jamón (Tortilla)	UNIDAD
2	Cada almuerzo debe contener: SOPA por 16 Onzas: Opciones: De verduras, ajiaco, sancocho, raíces, platanito frito, frijoles, pastas con verduras, tortilla, platanito frito. Ó CREMAS por 16 onzas: Opciones: De tomate, ahuyama, cebolla, espinaca, pescado, papa criolla, verduras. PROTEÍNA por 150 gramos: Opciones: Res (cortes magros), cerdo (cortes magros),	UNIDADES

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA DE GOBIERNO
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 7	

	<p>pollo, pescado. Diferentes preparaciones tales como asado, albóndigas, desmechado, sudado, apanado, entre otros.</p> <p>ARROZ por 140 gramos: Opciones: Con raíces, blanco, con verduras o arroz con coco.</p> <p>PRINCIPIO por 60 gramos: Opciones: Espaguetis, alverjas, lentejas, garbanzos, torta de banano, papas a la francesa, plátanos maduros, patacones, papa criolla, frijoles</p> <p>ENSALADA por 100 gramos: Debe contener al menos 4 tipos de vegetales y aderezo.</p>	
3	<p>Cada refrigerio debe contener:</p> <p>BEBIDA: Opciones: Jugo en tetrapack (200 ml), jugo natural (12 onzas), gaseosa (250 ml).</p> <p>PLATO: Opciones: Sándwich en general, porción de pizza, arepa Burger, perro caliente con huevo de codorniz y ripio de papa, ensalada de frutas, porción de gelatina con crema de leche, creps de queso y jamon(Tortilla), Sandwich mantequilla de mani con mermelada.</p>	UNIDAD

El contratista se obliga con el Municipio a:

1. Horario de Atención: El contratista deberá atender los requerimientos que realice el supervisor del contrato, en el horario de atención, el cual es de 24 horas 7 días a la semana mientras se requiera el servicio en la vigencia 2023.
2. EQUIPO HUMANO MÍNIMO (EXÁMENES MÉDICOS Y CARNÉ MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS)
3. El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato, el equipo de trabajo que se relaciona a continuación:
 - Dos (2) manipuladores de alimentos en planta.
 - Un (1) Ingeniero de Alimentos que acredite la tarjeta profesional y diploma.
4. Adicional al personal mencionado, el contratista deberá garantizar aquel personal que requiera para la correcta y adecuada ejecución del contrato

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA DE GOBIERNO
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 7	

	<p>5. Los equipos deben estar de acuerdo a la Resolución 2674 de 2013 “Los equipos y utensilios utilizados en el procesamiento, fabricación, preparación, envasado y expendio de alimentos dependen del tipo del alimento, materia prima o insumo, de la tecnología a emplear y de la máxima capacidad de producción prevista. Todos ellos deben estar diseñados, contruidos, instalados y mantenidos de manera que se evite la contaminación del alimento, facilite la limpieza y desinfección de sus superficies y permitan desempeñar adecuadamente el uso previsto.”</p> <p>6. Para la ejecución del contrato, se deberá contar mínimo con una planta procesadora de alimentos ubicada en área metropolitana centro occidente, la cual debe estar adecuada con base a las normas higiénico sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del MSYPS.</p> <p>7. Garantizar atención y coordinación de los suministros 24 horas los 7 días de la semana. Mientras se requiera el servicio en la vigencia 2023.</p> <p>8. Mantener fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.</p> <p>9. Cumplir con las condiciones de plazo y lugar de ejecución que sean establecidos en el contrato, o por el supervisor del contrato al momento de la ejecución.</p> <p>10. Garantizar que la preparación de los alimentos debe ser el día de la entrega, no contener condimentos o insumos que aceleren la descomposición de los mismos se debe garantizar mínimo 24 horas de conservación de los alimentos una vez entregados por el contratista.</p> <p>11. Garantizar el servicio de transporte, almacenar y mantener oportunamente todos los insumos, materiales y víveres que se requieran para el suministro de los servicios de alimentación en una cantidad suficiente de tal manera que garantice los servicios aun en caso de problemas de transporte, escases de víveres, orden público, entre otros.</p> <p>12. Mantener durante la ejecución del contrato el equipo mínimo requerido en las especificaciones técnicas, de acuerdo con las calidades y perfiles ofertados, garantizando que cada uno cuente con los elementos, insumos y/o herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades requeridas. En todo caso el contratista debe garantizar el recurso humano necesario para el oportuno y adecuado cumplimiento de las diferentes etapas del proceso.</p>
--	--

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA DE GOBIERNO
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 7	

	<p>13. Garantizar que todas las personas que realicen actividades de manipulación de alimentos en las diferentes etapas del proceso: recepción, almacenamiento, ensamble, y distribución, cumplan con la reglamentación en cuanto a uso del uniforme, medidas de protección, aseo personal, normas higiénicas, la Ley 9° de 1979, Título V, y en general todas las resoluciones y normas relacionadas con alimentos y las que modifiquen total o parcialmente alguna de las anterior.</p> <p>14. La calidad de los insumos utilizados en la preparación de los alimentos debe cumplir con condiciones organolépticas, microbiológicas y nutricionales aptas para el consumo humano.</p> <p>15. Someter a un proceso de lavado y desinfección que garantice eficiencia en el efecto germicida de las verduras, frutas y demás alimentos crudos, utilizados en la ración alimentaria, a juicio de la autoridad sanitaria competente.</p> <p>16. En caso de comprobarse cualquier alteración o anomalía en las características de los alimentos (color, sabor, olor, textura, apariencia y buena presentación) antes de suministrarse a la población, así como en el proceso de preparación y distribución, el contratista prohibirá darlo al consumo y se suspenderá la distribución o procesamiento de dichos alimentos hasta tanto no se solucionen las causales que originaron esta anomalía.</p> <p>17. Excluir de toda actividad directa de manipulación de alimentos al personal que presente afecciones en la piel enfermedades infectocontagiosas.</p> <p>18. Avisar al MUNICIPIO dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del municipio.</p> <p>19. Los contratistas deberán cumplir con las normas que en desarrollo de los programas de Riesgos Laborales en aplicación del Decreto 614 de 1984 y la Ley 1562 de 11 de julio de 2012 y demás de las normas reglamentarias en la materia.</p> <p>20. El CONTRATISTA deberá presentar el Programa de Salud Ocupacional a la contratante cuando ésta se lo solicite.</p>
--	--

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA DE GOBIERNO
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 7	

	<p>21. Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del contrato.</p> <p>22. Cumplir con todos los requerimientos ambientales y de seguridad exigidos por la ley para la ejecución de las actividades asociadas a la ejecución del objeto del contrato.</p> <p>23. Contar durante toda la vigencia del plazo de ejecución del contrato con las respectivas licencias, permisos o usos de funcionamiento o contratos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato</p> <p>24. Las demás relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual y que le sean requeridas por la Entidad.</p> <p>25. Las condiciones de saneamiento de la planta deben cumplir con lo regulado en el Decreto 3075 de 1997, la Resolución 2674 de 2013 o normas que lo regulen.</p> <p>26. El contratista debe realizar la disposición de desechos de acuerdo con lo estipulado en los Decretos 605 de 1996, 4741 de 2005 y 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013.</p>
2.2.3 Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del presente contrato será a partir del acta de inicio, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto.
2.2.4 Lugar de ejecución del contrato:	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS,
2.2.5 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):	<p>IDONEIDAD: Persona natural o jurídica, que su objeto social o actividad comercial guarde relación directa con el objeto a contratar.</p> <p>EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia en mínimo dos (2) contratos relacionados con el objeto del presente contrato, el valor de dichos contratos deberá ser igual o superior al 100% del valor estimado del contrato.</p>

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA DE GOBIERNO
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 7	

2.2.6 Valor del contrato / presupuesto oficial:	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000) Este valor incluye IVA SI ☐ NO ☐
2.2.7 Forma de pago:	El contratista presentará cuenta de cobro, con todos los requerimientos de ley. El servicio se cancelará proporcionalmente a la cantidad de alimentos suministrados por el contratista, previa aceptación del supervisor recibida de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su previa aceptación a satisfacción expresa y escrita por parte de este.
2.2.8 Justificación del Anticipo (Si aplica):	NO APLICA
2.2.9 Supervisión o interventoría (indicar nombre y cargo del supervisor o el del interventor):	La supervisión del presente contrato será asumida por el titular de la Secretaría de Gobierno o a quien este delegue.
2.2.10 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):	<p>PERFIL REQUERIDO: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural o Jurídica cuyo objeto social o razón social esté relacionado con el objeto de la presente contratación, con capacidad para celebrar contratos y que cumpla los requisitos habilitantes establecidos más adelante.</p> <p>EXPERIENCIA: El oferente para acreditar la experiencia como requisitos habilitantes, debe presentar como mínimo DOS (02) certificados de contratos expedidos por entidades públicas o privadas que hayan recibido del oferente los bienes, obras o servicios objeto del presente Proceso de Contratación.</p> <p>Los oferentes deben anexar mínimo DOS (02) certificados que sumados sean igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.</p> <p>Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información; las cuales deberán ser suscritas por la persona competente</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Identificación de la entidad o empresa contratante ▪ Objeto del contrato ▪ Valor del contrato <p>NOTA: Para acreditar la experiencia no se aceptarán copias de contratos</p>

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA DE GOBIERNO
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 7	

3. Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

El presente trámite contractual se registrará por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5 Mínima cuantía artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. Los fundamentos jurídicos con los cuales se soporta la contratación se asume a partir de las competencias territoriales, previstas en la Ley 715 de 2001.

Los fundamentos jurídicos la ley 418 de 1997 creó el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta, cuyo objeto es recaudar los recursos destinados a propiciar la seguridad, y la convivencia ciudadana.

Que la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, dispuso en sus artículos 122 y 119, respectivamente, la creación del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON, al igual que los Fondos Territoriales de Seguridad.

Artículo 11. Recursos de la contribución especial. De conformidad con el inciso 2 del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento 5% del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.

4. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con el Comité de orden público Acta No 1 (se anexa acta No. 1) realizado por la Administración Municipal, se adelantará un proceso de mínima cuantía por **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000)** para alimentación.

FORMA DE PAGO:

El contratista presentará cuenta de cobro, con todos los requerimientos de ley. El servicio se cancelará proporcionalmente a la cantidad de alimentos suministrados por el contratista, previa aceptación del supervisor recibida de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su previa aceptación a satisfacción expresa y escrita por parte de este.

ANÁLISIS ECONOMICO

Así las cosas, el Municipio calculó el valor de referencia del suministro de conformidad con las cotizaciones que su actividad se encuentra relacionada con el objeto contractual, en donde se promediaron los valores de las cotizaciones de la siguiente manera: (tabla elaborada basada en el menú enviado por la Policía Nacional a través de correo electrónico, se anexa propuesta

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA DE GOBIERNO
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 7	

menú solicitado).

ITEM	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	Cotización 1 SABOR CAFETERO	Cotización 2 PUERTO VALLARTA	Cotización 3 LA RUANA
1	<p>Cada desayuno debe contener:</p> <p>Bebida: Opciones: Chocolate con leche, café, café con leche, jugo de fruta natural o envasados por 10 onzas</p> <p>Plato en una de las siguientes opciones: -Huevo perico, tortillas o revueltos (cantidad 3 huevos), acompañado de arepa o pan. -Arepa con queso (150 gr de queso) -Sandwich Jamón y queso -Wrap de queso y jamón (Tortilla)</p>	UNIDAD	\$ 18.000	\$ 26.500	\$ 24.000
2	<p>Cada almuerzo debe contener:</p> <p>SOPA por 16 Onzas: Opciones: De verduras, ajiaco, sancocho, raíces, platanito frito, frijoles, pastas con verduras, tortilla, platanito frito. Ó CREMAS por 16 onzas: Opciones: De tomate, ahuyama, cebolla, espinaca, pescado, papa criolla, verduras.</p> <p>PROTEÍNA por 150 gramos: Opciones: Res (cortes magros), cerdo (cortes magros), pollo, pescado. Diferentes preparaciones tales como asado, albóndigas, desmechado, sudado, apanado, entre otros.</p> <p>ARROZ por 140 gramos: Opciones: Con raíces, blanco, con verduras o arroz con coco.</p> <p>PRINCIPIO por 60 gramos: Opciones: Espaguetis, alverjas, lentejas, garbanzos, torta de banano, papas a la francesa, plátanos maduros, patacones, papa criolla, frijoles</p> <p>ENSALADA por 100 gramos: Debe contener al menos 4 tipos de vegetales y aderezo.</p>	UNIDADES	\$ 34.000	\$ 40.000	\$ 38.000
3	<p>Cada refrigerio debe contener:</p> <p>BEBIDA: Opciones: Jugo en tetrapack (200 ml), jugo natural (12 onzas), gaseosa (250 ml).</p>	UNIDAD	\$ 14.000	\$ 21.800	\$ 19.000

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA DE GOBIERNO
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 7	

	PLATO: Opciones: Sándwich en general, porción de pizza, arepa Burger, perro caliente con huevo de codorniz y ripio de papa, ensalada de frutas, porción de gelatina con crema de leche, creps de queso y jamon(Tortilla), Sandwich mantequilla de mani con mermelada.				
--	---	--	--	--	--

Promedio

ITEM	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO
1	\$ 18.000	\$ 26.500	\$ 24.000	\$ 22.833
2	\$ 34.000	\$ 40.000	\$ 38.000	\$ 37.333
3	\$ 14.000	\$ 21.800	\$ 19.000	\$ 18.266

5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable. VER: Decreto 1082 de 2015

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2, numerales 4 y 6, se revisarán las ofertas económicas que presenten los oferentes y del comparativo, se ubicará en primer lugar la de menor precio ofertado y así sucesivamente. Se procederá a la verificación de que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. De no hacerlo se continuará con el segundo menor precio. De esta forma, se identificará la oferta más favorable.

6. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación Cartilla Colombia Compra Eficiente.

SE ANEXA MATRIZ COMO ADJUNTO Y EN SECOP II

7. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con este estudio, el análisis de riesgo respectivo y lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, para la presente contratación se hace necesario exigir las siguientes garantías:

Cumplimiento: Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Calidad del Servicio: Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y mínimo seis meses.

Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

Cláusula de indemnidad: El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA DE GOBIERNO
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 7	

el desarrollo de este contrato. El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, el MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

Cláusula penal: En caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados AL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, el mero retardo dará lugar al cobro de la cláusula penal sin necesidad de requerimientos por mora. El pago de la pena no extingue la obligación principal.

Multas: En caso de mora en el cumplimiento del contrato y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista, la entidad le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas al contratista podrá superar el diez (10%) del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora.

Las cauciones que deban otorgar las personas naturales o jurídicas que contraigan obligaciones con el Municipio de Dosquebradas, emanadas de las ofertas presentadas o de la celebración de contratos, podrán ser reales o personales y estas últimas consistirán en Garantías Bancarias o de compañías de seguros cuyas pólizas matrices deberán ser aprobadas por la Superintendencia Financiera.

Parágrafo primero: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA DE GOBIERNO
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 7	

cláusula y por todo el término de las adiciones.

Parágrafo segundo: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de inicio de actividades.

Las cauciones deberán construirse a favor del MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.

El hecho de no fijar garantías en un contrato, no libera al contratista de la obligación de otorgarlas en la cuantía y términos que los presentes estudios señalan.

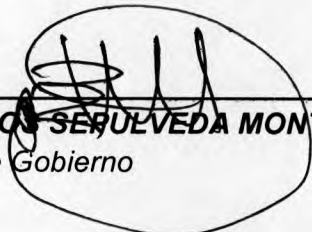
Si el Contratista se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

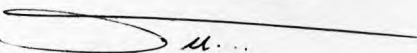
**8. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.
(Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente).**

Este proceso contractual no se encuentra cobijado por ningún Acuerdo Comercial ni por Tratado de Libre Comercio

Observación: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el estudio previo constituye un documento del proceso contractual, y por lo tanto debe ser publicado en el SECOP, para su consulta.

Fecha de vigencia: 31 de marzo de 2022.


JUAN CARLOS SERULVEDA MONTOYA
 Secretario de Gobierno


 Proyectó: Y. ANDREA A. ZAPATA
 Profesional Contratista – Secretaría de Gobierno